



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2012, expedientes relativos a la aprobación e imposición del Reglamento Municipal de regulación del Cementerio y de las ordenanzas fiscales reguladoras siguientes:

– Tasa por prestación de determinadas actividades administrativas en régimen de derecho público.

– Tasa y gestión del uso de los edificios, instalaciones y locales municipales.

Asimismo se aprobaron provisionalmente en dicho Pleno expedientes relativos a la modificación, únicamente del artículo titulado «bonificaciones» de las ordenanzas fiscales reguladoras siguientes:

– Tasa por suministro de agua a domicilio.

– Tasa de recogida de basuras.

– Tasa de alcantarillado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Regumiel de la Sierra, a 25 de septiembre de 2012.

La Alcaldesa,
Isabel Andrés García